

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2023

A las diez horas con treinta y cinco minutos del 4 de diciembre de 2023, a través del programa de videollamadas ZOOM, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **vigésima sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-010/2023. 
2. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-013/2023. 
3. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-014/2023. 
4. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de



adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-015/2023.

5. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por una ciudadana (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-016/2023.
6. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-018/2023. 
7. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Morena dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-020/2023. 
8. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Hagamos dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-027/2023. 
9. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido



político Morena dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-033/2023.

Desarrollo de la sesión

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Buenos días a la consejera y al consejero, integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan el día de hoy en los términos de la convocatoria de fecha 3 de diciembre de 2023.

Les informo que con motivo de diversas acciones que se están llevando a cabo para adaptar nuestras sesiones para la accesibilidad de las personas que viven con una discapacidad, y en atención a la comunidad ciega, me presento:

Mi nombre es Moisés Pérez Vega, consejero presidente de esta comisión, quien dirigirá la presente.

Así, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día 4 de diciembre del 2023, iniciamos la vigésima sesión extraordinaria a la que fuimos convocados.

Le solicito a la secretaria técnica, que verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quorum, haga la declaratoria correspondiente.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con mucho gusto, consejero presidente.

Para los mismos efectos señalados, me presento:

Mi nombre es Catalina Moreno Trillo, secretaria técnica de esta comisión y quien apoyará en la conducción de la misma.

En tal sentido, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de los integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los



archivos que contienen el proyecto de orden del día y los proyectos relacionados en los puntos a desahogar en la misma.

Participan en la sesión, la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**, consejera electoral integrante; el consejero **Miguel Godínez Terríquez**, consejero electoral integrante; y el consejero **Moisés Pérez Vega**, consejero electoral presidente de la comisión, así como la de la voz, en mi carácter de secretaria técnica; hay quorum consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Una vez verificada la asistencia y la certificación del quorum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Así mismo, para los efectos ya expuestos, invito a quienes integran esta comisión a presentarse en cada intervención.

Enseguida, le solicito a la secretaria técnica, continúe con la sesión.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero, presidente, lo procedente es someter a la consideración de la consejera y el consejero que integran la comisión, los proyectos de orden del día previamente circulados, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los temas a tratar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicado a las sesiones de comisiones.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Consejera y consejero electorales, está a su consideración el proyecto de orden del día, en los términos propuestos, así como la solicitud para dispensar la lectura del documento relacionado con los puntos listados en el proyecto de orden del día.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica que, en votación económica, consulte a quienes integramos la comisión, sobre la aprobación del orden del día y la solicitud de dispensa de lectura del documento, relacionado con los asuntos a tratar en la presente sesión.



Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto, consejero presidente.

En votación, pregunto a los integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Total	3		

Aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

En virtud de lo anterior, le solicito dé lectura a los puntos del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Le informe, presidente, que serán asuntos de discusión, nueve proyectos de resolución de medidas cautelares, de los cuales uno corresponde a un procedimiento sancionador ordinario, y ocho a procedimientos sancionadores especiales.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Le diría que dé cuenta del proyecto que se encuentra listado en el primer punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto.

El primer proyecto corresponde al Procedimiento Sancionador Especial PSE-QUEJA-010/2023.



El presente procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada con fines electorales y la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, por parte de diversos servidores públicos, de quienes refiere, han realizado sistemáticamente una campaña de posicionamiento anticipado, a través de la contratación de publicidad pagada en la red social *Facebook*, erogando montos que exceden sus ingresos.

Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la *culpa in vigilando*.

Una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas en el presente procedimiento, resulta improcedente la solicitud del denunciante, toda vez que el mismo no proporcionó los hipervínculos específicos de los anuncios, que considera violatorios a la legislación electoral vigente, lo que imposibilita el análisis y pronunciamiento a las medidas cautelares solicitadas.

En el mismo sentido, respecto a la solicitud que formula para que los denunciados se abstengan de realizar actos como los hoy denunciados, se estima que se trata de hechos futuros de realización incierta, en consecuencia, se declara improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.



Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave alfanumérica PSE-013/2023, fue promovido por un ciudadano en contra de un diputado federal.

En ese sentido, se tiene que el promovente denuncia la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalidad y uso indebido de recursos públicos, a través de la pinta de bardas en diversos puntos de la ciudad, con lo que, a su decir, se vulnera el principio de equidad en la contienda.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Del análisis del escrito de queja, se desprende que se solicita la adopción de medidas cautelares, consistentes en el apercibimiento al denunciado y, en general, cualquier persona que este órgano colegiado advierta, para que se abstenga de continuar con la realización de conductas como las hoy señaladas.

Además, solicita el retiro inmediato de la propaganda denunciada.

Sin embargo, dicha solicitud deviene improcedente, en virtud que, en el presente caso no se advierten elementos indiciarios que vinculen fehacientemente, ni de forma personal al servidor público denunciado con las pintas de bardas, ni de que las mismas se desprenda la mención de su calidad de aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. **Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.**

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.



Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto.

Doy cuenta del Procedimiento Sancionador Especial PSE-QUEJA-014/2023.

El presente procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada de la imagen del servidor público, y la violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda por parte del mismo, ello a través de la pinta de diversas bardas en puntos de la ciudad.

Una vez analizadas, las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas en el presente procedimiento, resulta improcedente la solicitud del denunciante, toda vez que no se advierte, desde una óptica preliminar, que en el contenido de las bardas denunciadas, se pueda advertir que se formule un mensaje que vincule de forma directa e inequívoca al denunciado con un acto anticipado de campaña.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.



En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El siguiente punto es el Procedimiento Sancionador Especial PSE-QUEJA-015/2023.

El presente procedimiento, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada de la imagen del servidor público, y la violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, por parte de una diputada federal, ello a través de la pinta de bardas en diversos puntos de la ciudad.



Así, una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas en el presente procedimiento, resulta improcedente la solicitud del denunciante, toda vez que no se advierte, de una manera preliminar, que en el contenido de las bardas denunciadas, se pueda advertir un mensaje o imagen que vincule de forma directa e inequívoca a la denunciada, con los hechos de actos anticipados.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del presente proyecto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El proyecto fue aprobado por unanimidad.



Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial, con número de expediente PSE-QUEJA-016/2023, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de una ciudadana, en la cual se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, por parte de un regidor del Ayuntamiento de Zapopan y el partido político Futuro.

Lo anterior, a través de la difusión de varias publicaciones en la red social *Facebook* y una entrevista de difundida en *YouTube*, en las que, a decir de la quejosa, el denunciado realizó manifestaciones respecto a una coalición entre diversos partidos políticos en el estado de Jalisco, vulnerando con ello el principio de equidad e igualdad en la contienda.

Es así que, una vez analizada la solicitud formulada por la parte quejosa y el material probatorio aportado, de forma preliminar, este órgano colegiado estima que no se configura el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, al no apreciarse un llamamiento al voto o su equivalente funcional, por lo que se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. **Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.**



Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Le solicito demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El siguiente punto es el Procedimiento Sancionador Especial PSE-QUEJA-018/2023.

Dicho procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia, por parte de un ciudadano quien se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada de la imagen del servidor público y la violación al principio de equidad e imparcialidad en la contienda, por parte de un diputado local, ello a través de la pinta de bardas en diversos puntos de la ciudad.

Así, una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas por esta autoridad, resulta improcedente la solicitud del denunciante, toda vez que no se advierte, desde una óptica preliminar, que en el contenido de las bardas denunciadas, se pueda advertir que se formule un símbolo, mensaje o imagen que vincule de forma directa e inequívoca al denunciado.



Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto.



El siguiente punto corresponde al proyecto de resolución de medidas cautelares, relacionado con el expediente PSE-QUEJA-020/2023, mismo que inició con la presentación del escrito de denuncia por parte del partido político Morena, en el cual se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, así como promoción personalizada, lo cual atribuye al Gobernador del Estado y a un grupo de funcionarios públicos y militantes del partido político Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, a través de la difusión de una serie de videos en la red social de *Facebook*, en la que, a decir del quejoso, el Gobernador y los funcionarios denunciados realizaron actos anticipados de campaña o precampaña al periodo correspondiente, promocionando y enaltecendo los logros de los gobiernos emanados del partido político en cuestión, y vulnerando con ello los principios rectores en materia electoral.

Es así que, una vez analizada la solicitud de la parte quejosa, se determinó, del material probatorio aportado y de las diligencias de investigación, que del mismo no se desprende indicios suficientes que acrediten la concurrencia del elemento objetivo material de la promoción personalizada, ni un llamamiento expreso al voto, razón por la cual, se determina que las presentes medidas cautelares resultan improcedentes.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. **Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.**



Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El proyecto es aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: El siguiente punto es el Procedimiento sancionador Especial PSE-QUEJA-027/2023.

El presente procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja, esencialmente, de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, por parte de un diputado local y el Gobernador del Estado, a partir de la publicación de un video en las redes sociales *Facebook*, *X* e *Instagram*, del titular del Ejecutivo Estatal.

En el mismo sentido, les imputa la comisión de promoción personalizada de la imagen de los servidores públicos, con lo que, a su decir, se vulnera el principio de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

Así, una vez analizada las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas en el presente procedimiento, se determina lo siguiente.



Respecto a la solicitud del denunciante para que, como de medida cautelar, se ordene el retiro inmediato de la publicidad realizada en redes sociales atribuidas a los denunciados, no es posible advertir de las mismas, la emisión de promesas o el posicionamiento o alguna postura de llamado al voto, ni tampoco se exalta la personalidad de los servidores públicos, con el fin de posicionarlos ante algún proceso electoral.

Por lo que resulta improcedente la solicitud de medida cautelar, solicitada por el quejoso.

Hasta aquí cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto.
Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.



Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Le solicito, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-QUEJA-033/2023, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte del partido político Morena.

En este procedimiento, el quejoso denuncia la posible comisión de conductas que constituyen actos anticipados de precampaña o campaña por parte de un senador y dos presidentes municipales con licencia, respecto de diversas notas periodísticas de las que se dependen sus aspiraciones a la gubernatura del Estado.

En el mismo sentido, les imputa a dichos servidores públicos y al titular del Ejecutivo Estatal, la comisión de promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, vulnerando con ello, los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

Además, atribuye la responsabilidad por *culpa in vigilando* al partido político Movimiento Ciudadano.

Una vez analizadas las pruebas que obran en el expediente en que se actúa, se concluye lo siguiente.

En primer término, de los hipervínculos denunciados se tiene que las publicaciones analizadas en la presente resolución, consistentes en notas periodísticas, fueron realizadas por medios de comunicación y, por lo tanto, se encuentran amparadas por la libertad de expresión y el ejercicio de la labor periodística.



Y, por lo que se refiere a las publicaciones realizadas en redes sociales, las mismas versan sobre manifestaciones relativas a la vida interna del partido político denunciado, sin que se advierta un llamamiento expreso al voto o algún equivalente funcional.

Por lo anterior, se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto.
Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.



Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

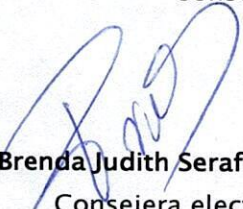
Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo: Presidente, le informo que no hay más asuntos que tratar.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias.

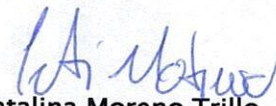
En virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del 4 de diciembre de 2023, se da por concluida la presente sesión.


Moisés Pérez Vega

Consejero electoral, presidente de la comisión


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral


Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral


Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **vigésima sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **4 de diciembre de 2023**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente:
https://www.youtube.com/watch?v=XY05Lyaj2qs&list=PL_4AU7lQpikFv51IB16jGqi0BjtAfyJ-0&index=90



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.
33 4445 8450
www.iepcjalisco.org.mx